



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA15-160  
viernes, 27 de noviembre de 2015

“Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículos 1º y 2º del Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Que el día 27 de noviembre de 2015, mediante oficio No. DESAJMZ15-4822 el doctor JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES, Director Ejecutivo de Administración Judicial de Manizales, solicitó autorización para el cierre extraordinario del Juzgado Municipal de San José, Caldas, para el día 30 del corriente mes y año.

Que la solicitud se fundamentó en el traslado del juzgado a la nueva sede ubicada en dicho municipio.

Para resolver la solicitud, la Sala Administrativa tendrá en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

En virtud de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, proferido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es competente esta Corporación para resolver las peticiones de cierre extraordinario de los despachos ubicados en los Distritos Judicial y Administrativo de Manizales y Caldas, por las causales contenidas en la última norma.

En anteriores ocasiones la Sala Administrativa ha accedido a peticiones similares elevadas por la Dirección Ejecutiva Seccional, teniendo en cuenta que tales medidas buscan el mejoramiento de la prestación del servicio de administración de justicia y la utilización de espacios adecuados para los servidores judiciales; por ello mismo, se autorizará el cierre extraordinario del Juzgado mencionado para el día 30 de noviembre de 2015. Teniendo en cuenta lo expresado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, para el día 30 de noviembre del presente año.

**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso, de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

**ARTÍCULO 3º:** La planta de personal del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que de ella se originen; por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTÍCULO 4º:** SOLICITAR al Secretario (a) del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, fijar en un lugar visible, y con la debida antelación, el presente Acuerdo una vez se haya recibido, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión, para lo cual se deberá indicar el motivo de la misma.

Hoja No. 2 Acuerdo CSJCA15-160 del 27 de noviembre de 2015, “Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas”

**ARTÍCULO 5º:** Solicitar al Juez del respectivo despacho objeto de la presente medida, diligenciar la correspondiente acta de cierre de Despacho y remitirla a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / VOH